



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 328 - 2023-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 21 JUL. 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 125-2023/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2023-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante el literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del Artículo 16º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante la Acta Nº 001-2022 “Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio del Periodo 2022-2024 para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados” se establece compromisos para preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS del Gobierno Regional de Apurímac con las condiciones y términos que se encuentran contenido en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, en el presente año fiscal 2023 se suscribe la “Primera adenda al convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados” en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindados del SIS;

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural Nº 125-2023/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos; correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac Según los Anexos 01 y 02 de dicha



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución la suma de S/ 37,635.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTAY CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1651-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma S/ 37,635.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTAY CINCO CON 00/100 SOLES); en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac Según los Anexos 01 y 02 de la Resolución Jefatural N° 125-2023/SIS;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 125-2023/SIS, para el Año Fiscal 2023 de un Crédito Suplementario, por la suma de S/ 37,635.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTAY CINCO CON 00/100 SOLES); para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	37,635
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	37,635
GENERICA	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	37,635
SUB GENERICA	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37,635
SUB GENERICA DETALLADA	:	1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	37,635
ESPECIFICA	:	1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	37,635
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	37,635

TOTAL INGRESOS 37,635

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE PAURIMAC	37,635
UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	37,635
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	37,635
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	37,635
ACTIVIDAD	:	5.006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	37,635
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	37,635
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	37,635
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	37,635
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,635

UNIDAD EJECUTORA 37,635

TOTAL PLIEGO 37,635



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese y comuníquese



Percy Godoy Medina
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac



GOB PGM.
GRPPAT/NQA.
SGPTO/AOSV

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000312

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 21/07/2023
DOCUMENTO : 107 / RER 328-2023

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 20/07/2023
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : R.J.N°125-2023-SIS/J - FISSALJ SEGUN ANEXO (1,2)
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	39999999	5006372	20	044	0097			ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	37,635
	0101	0000269						ATENCION EN HOSPITALIZACION	0	37,635
	13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	37,635
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	37,635
TOTAL							0	37,635		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	37,635
	1.4							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	37,635
TOTAL									0	37,635

